



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 DE JULIO DE 1.999.

MEMORÁNDUM C.G.P. N° 13/99.

PRODUCIDO POR: SR. CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
C.P.N. JUAN ANDRES BARRIOS.

REFERENCIA: REINTEGROS EFECTUADOS A TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA, POR EL BANCO DE CATAMARCA Y POR LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS, EN CONCEPTO DE HABERES IMPAGOS.

DIRIGIDO A: DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, C.P.N EDITH DEL VALLE RODRIGUEZ.

Teniendo en cuenta que esta Contaduría General de la Provincia se encuentra realizando una Auditoría respecto de las Registros en el Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera - S.I.P.A.F. - de los reintegros efectuados por el Banco de Catamarca y por los Servicios Administrativos Financieros, a las Cuentas Corrientes oficiales de la Tesorería General de la Provincia, en concepto de Haberes impagos; la Dirección de Administración del Ministerio de Cultura y Educación, deberá remitir a Contaduría General de la Provincia, hasta el día 06 de Agosto de 1.999, la siguiente información:

1. Detalle analítico de los reintegros efectuados por el Banco de Catamarca a las Cuentas Corrientes Oficiales de ese Organismo, en concepto de Haberes impagos, en Pesos y Títulos Públicos al Portador - Ley N° 4748 -, por el período enero - junio/ 1.999, que deberá especificar : N° de Cuenta Corriente, fecha de depósito, importe, mes a que corresponden los haberes impagos reintegrados y motivo o concepto del reintegro. Dicho detalle será acompañado de un listado de los Agentes cuyos haberes no fueron efectivizados, que deberá estar ordenado alfabéticamente por Apellidos y contener, como mínimo, los siguientes datos por cada uno de los Agentes:

- a) Apellido y Nombres del Agente y N° de C.U.I.L.;
- b) Importe del sueldo impago;
- c) Período a que corresponden los haberes impagos - Pesos o Títulos Públicos al Portador -;
- d) N° de Orden de Pago, fecha de emisión, beneficiario y pagador.

2. Nómina de Haberes efectivizados por ese Organismo, de conformidad a lo establecido por el Artículo 25° de la Resolución Ministerial H. y F. N° 2272/97, que deberá estar ordenado alfabéticamente por Apellidos y contener la siguiente información:

- a) Apellido y Nombres del Agente y N° de C.U.I.L.;
- b) Importe abonado - Pesos o Títulos Públicos al Portador -;
- c) Período a que corresponden los haberes abonados;
- d) N° de Orden de Pago en la cual se encuentra incluido el/los Agente/s, fecha de emisión, beneficiario, pagador y forma de pago - Pesos o Títulos Públicos al Portador -.

3. Especificar, conforme a la información contenida en los puntos 1. y 2. precedentes, los saldos de cada uno de los importes acreditados por el Banco de Catamarca, indicando



- a) Apellido y Nombres del Agente y N° de C.U.I.L.;
- b) Importe y período a que corresponden los haberes impagos -Pesos o Títulos Públicos al Portador -;
- c) N° de Orden de Pago, fecha de emisión, beneficiario, pagador y forma de pago - Pesos o Títulos Públicos al Portador -;
- d) Saldo pendiente de pago el día de la fecha.

4. Acompañar detalle analítico de los Haberes impagos en Pesos y Títulos Públicos al Portador - Ley N° 4748 - reintegrados a Tesorería General de la Provincia, discriminando

- a) N° de Cuenta Corriente Oficial de la Tesorería General de la Provincia en la que se realizó el depósito;
- b) Apellido y Nombres del Agente y N° de C.U.I.L.;
- c) Importe del sueldo impago;
- d) Período a que corresponden los haberes impagos - Pesos o Títulos Públicos al Portador -;
- e) N° de Orden de Pago, fecha de emisión, beneficiario y pagador.

5. Explicar, en caso de que así correspondiere, los motivos por los cuales no se efectuaron reintegros de fondos a Tesorería General de la Provincia, en concepto de Haberes impagos por el período antes especificado y proceder a su inmediato reintegro.

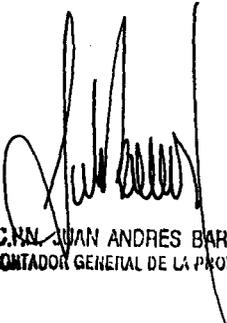
6. Ajustes realizados a las Ordenes de Pago respectivas del período en análisis, como consecuencia de los reintegros realizados en concepto de haberes impagos no solo por el Servicio Administrativo Financieros, sino también por el Banco de Catamarca, de acuerdo a lo previsto por el punto E. 2 "Instructivo del Formulario C - 55 - Regularización y Modificaciones de Registros - Desafectación de todas las Etapas", páginas 82 y 83 del Manual de Ejecución Presupuestaria de Gastos para el Sector Público Provincial no Financiero, en el Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera -S.I.P.A.F.-, aprobado por Resolución Interna C.G.P. N° 08/98, indicando, por cada Formulario C-55 emitido, lo siguiente:

- g) Fecha de emisión ;
- h) Número de Documento: en el S.A.F. y en el S.I.P.A.F.;
- i) Importe;
- j) Apellido y Nombres y N° de C.U.I.L. de los Agentes a que corresponden los Haberes reintegrados y que dieron origen al ajuste ;
- k) Mes a que corresponden los haberes impagos que motivaron la desafectación;
- l) Número del Documento original del Formulario C- 41, con el que se incorporó en el S.I.P.A.F. la información original a modificar.

7. En caso de que los ajustes indicados en el punto anterior no se hubieren realizado, deberá disponer las medidas necesarias a fin de que, en coordinación con Tesorería General de la Provincia, y dentro del plazo establecido en el presente Memorándum, se otorgue a dichos reintegros el tratamiento contable correspondiente en el Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera - S.I.P.A.F. - y se remita la información solicitada en el punto precedente.

Notifíquese.




C.N. JUAN ANDRÉS BARRIOS
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA